

Fol
371.512
1

10844



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

CALENDARIO ESCOLAR UNICO

AÑO 1969

SERIE



NORMATIVA
XIX

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

1*.-Incluir en el artículo 5* del Calendario Escolar Unico para el año 1969, con carácter de Actos Especiales, los días 16, 17, 18 y 19 de octubre como Feria Nacional de Ciencias y Actividades Extraprogramáticas; 12, 13 y 14 de setiembre como Ferias Provinciales de Ciencias y Actividades Extraprogramáticas; 23 y 24 de agosto como Ferias Regionales de Ciencias y Actividades Extraprogramáticas y en la segunda semana de Agosto (en fechas a determinar por la dirección del establecimiento y fuera del horario de clase) como Ferias Escolares de Ciencias y Actividades Extraprogramáticas.

BUENOS AIRES, 10 de marzo de 1969

RESOLUCION N* 166

Foll
371.512
1

010844
Foll 371.512
LIB 1

CALENDARIO ESCOLAR UNICO

AÑO 1969

13211

SERIE N O R M A T I V A

- I. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1961. *
- II. — CONMEMORACION DE SARMIENTO (Normas) * *
- III. — ESTATUTO DEL DOCENTE. Ley N° 14.473 (Decretos Complementarios). *
- IV. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1962. *
- V. — CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL CASTELLANO EN LA ARGENTINA. Plan de Enseñanza y Moralidad del Idioma. (Normas).
- VI. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1963. *
- VII. — CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA (Normas).
- VIII. — REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y PERMISOS.
- IX. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1964. *
- X. — CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL CASTELLANO EN LA ARGENTINA. *
- XI. — EL ESCRITOR Y LA PALABRA. *
No es edición del Centro Nacional.
- XII. — REGIMEN DE CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES. *
- XIII. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1965. *
- XIV. — ORDENAMIENTO INTERNO DEL CENTRO NACIONAL.
- XV. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1966. *
- XVI. — CONCEPTOS DE LA RACIONALIZACION INDUSTRIAL.
- XVII. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1967.
- XVIII. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1968.

* Agotado

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

Servicio de Información Educativa

Parera 55 - Buenos Aires

República Argentina

Expte. N° 73.344/1968.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968

VISTO:

El proyecto de "Calendario Escolar Unico" para el año 1969,

El Secretario de Estado de Cultura y Educación

RESUELVE:

1° — Aprobar el "CALENDARIO ESCOLAR UNICO" para el año 1969 cuyo texto obra como parte integrante de la presente resolución.

2° — El mencionado "Calendario Escolar Unico" regirá para todos los establecimientos de enseñanza dependientes de esta Secretaría de Estado, del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

3° — Por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa se adoptarán las medidas correspondientes para lograr su difusión.

4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JOSE MARIANO ASTIGUETA
Secretario de Estado de Cultura y Educación

Resolución N° 1.235.

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 1969

Artículo 1º.— Establécese el siguiente período escolar y sus correspondientes términos lectivos.

COMUN: (De marzo a diciembre).

Cursos de nivel primario: 10 de marzo al 28 de noviembre de 1969.

Cursos de nivel medio: 10 de marzo al 12 de diciembre de 1969.

Departamento de Aplicación y Jardines de Infantes:

10 de marzo al 28 de noviembre de 1969.

ESPECIAL: (De septiembre de 1969 a junio de 1970).

Cursos de nivel primario: 1 de septiembre de 1968 al 31 de mayo de 1969.

1 de septiembre de 1969 al 31 de diciembre de 1969.

Cursos de nivel medio: 1 de septiembre de 1969 al 17 de junio de 1970.

Departamentos de Aplicación: 1 de septiembre de 1969 al 5 de junio de 1970.

DIVISION DEL AÑO ESCOLAR

Cursos con período escolar común.

Cursos de nivel medio: 10 de marzo al 12 de diciembre de 1969.

1er. bimestre: 10 de marzo al 2 de mayo.

2do. bimestre: 5 de mayo al 26 de junio.

3er. bimestre: 28 de julio al 26 de septiembre.

4to. bimestre: 29 de septiembre al 28 de noviembre.

Exámenes cuatrimestrales:

1er. examen cuatrimestral: 27 de junio al 8 de julio.

2do. examen cuatrimestral: 1 al 12 de diciembre.

Exámenes generales:

26 de febrero de 1970 al 7 de marzo de 1970.

Departamento de Aplicación:

10 de marzo al 28 de noviembre de 1969.

1er. bimestre: 10 de marzo al 2 de mayo.

2do. bimestre: 5 de mayo al 8 de julio.

- 3er. bimestre: 28 de julio al 26 de septiembre.
4to. bimestre: 29 de septiembre al 28 de noviembre.

Exámenes parciales cuatrimestrales:

- 1er. examen cuatrimestral: 23 al 27 de junio.
2do. examen cuatrimestral: 17 al 21 de noviembre.

Exámenes complementarios: (Artículo 17 de la Resolución N° 211/67)
2 al 6 de marzo de 1970.

Art. 2° — Habrá receso escolar en las siguientes fechas:

- a) *Feridos nacionales:* 1° de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre y 25 de diciembre.
- b) *Días no laborables:* 1° de enero, 6 de enero (Día de los Reyes Magos), 17 y 18 de febrero (Carnaval), 3 y 4 de abril (jueves y viernes Santo), 5 de junio (Corpus Christi), 15 de agosto (Asunción de la Virgen), 1° de noviembre (Día de Todos los Santos), 8 de diciembre (Inmaculada Concepción).
- c) 11 de septiembre (Día del Maestro) y 21 de septiembre (Día del Estudiante).
- ch) Unicamente para los establecimientos de educación agrícola, 6 de agosto (Día de la Enseñanza Agrícola).
- d) Unicamente para la ciudad de Buenos Aires, 11 de noviembre (San Martín de Tours, patrono de la ciudad).
- e) Del 10 de julio al 25 de julio para las escuelas de período escolar común (marzo a diciembre).
- f) Del 22 de diciembre de 1969 al 5 de enero de 1970 para las escuelas de período escolar especial (septiembre a mayo).

Art. 3° — Las conmemoraciones escolares dispuestas en el presente Calendario son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, normal, comercial, artística, técnica, agrícola y superior en jurisdicción nacional.

Los actos escolares a que den origen las conmemoraciones dispuestas, se organizarán teniendo en cuenta los objetivos que orientan estas recordaciones en cuanto a la formación nacional, cultural y ética se refiera. Estarán adecuados en su presentación y contenido, al nivel de enseñanza y modalidad educativa del establecimiento que los realice y los presidirá la máxima autoridad escolar del establecimiento, quien dirigirá el saludo inicial a los asistentes antes de comenzar el acto; de inmediato se procederá a cumplir el programa dispuesto para cada caso.

La asistencia de todo el personal es obligatoria; quienes desempeñen funciones en más de un establecimiento o turno sólo estarán obligados a concurrir a uno de ellos en cada oportunidad, en forma rotativa, de ma-

nera que al final del año lectivo hayan asistido a por lo menos un acto solemne en cada uno de los establecimientos en que revisten, salvo que en uno de ellos le corresponda la atención directa de alumnos, en cuyo caso deberá concurrir a los actos que se realicen en el mismo. La constancia de asistencia correspondiente se presentará en los establecimientos donde se haya estado ausente, ajustándose a las disposiciones actualmente en vigencia en la materia.

Art. 4° — Los actos escolares se denominarán Actos Solemnes y Celebraciones.

1. — ACTO SOLEMNE: Se recordarán con Acto Solemne las siguientes fechas: 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto y 12 de octubre.

SE CONMEMORARAN: En el acto del Día de la Bandera (20 de junio), las siguientes fechas: 12 de marzo (Día del Escudo), 11 de mayo (Día del Himno Nacional) y 18 de mayo (Día de la Escarapela); en el acto del (Día de la Raza) 12 de octubre, las siguientes fechas: 14 de abril (Día de las Américas) y 30 de agosto (Santa Rosa de Lima, Patrona de América).

Las autoridades directivas podrán optar por realizar indistintamente el acto en las dos últimas horas de clase del día hábil anterior o en el mismo día de la recordación.

Consistirá en:

- 1° Presentación de la Bandera de Ceremonia.
- 2° Himno Nacional Argentino.
- 3° Canción patriótica alusiva (optativo).
- 4° Palabras de un alumno (duración aproximada: tres minutos).
- 5° Discurso de un miembro del personal, directivo o docente (duración aproximada: siete minutos).
- 6° Himno o marcha del establecimiento (optativo).
- 7° Retiro de la Bandera de Ceremonia con marcha patriótica.

Se autoriza a los directivos de los establecimientos educativos para convenir con las autoridades locales, la realización del Acto Solemne, como parte integrante de los actos oficiales y populares que tengan lugar en su respectiva jurisdicción.

2. — CELEBRACION: Tendrán carácter de CELEBRACION las siguientes fechas:

25 de marzo (Día del Sacrificio Voluntario); 19 de mayo (Día del Trabajo y de la Organización Nacional); 10 de junio (Designación del primer Gobernador argentino en las Islas Malvinas - 1829); 12 de agosto (La

Reconquista y la Defensa de Buenos Aires, 1806-1807); 11 de septiembre (Día del Maestro); 17 de septiembre (Día de la Enseñanza Media; fallecimiento de José Manuel Estrada - 1894); 24 de octubre (Día de las Naciones Unidas); 2 de noviembre (Homenaje a los Muertos por la Patria) y 10 de noviembre (Día de la Tradición).

Estos actos se realizarán en la primera hora de clase de cada turno. En los casos en que la fecha corresponda a un día inhábil, feriado o de asueto, el acto tendrá lugar el día hábil anterior.

Consistirá en:

- 1º Presentación de la Bandera de Ceremonia.
- 2º Himno Nacional Argentino.
- 3º Discurso de un miembro del personal, directivo o docente (duración aproximada: siete minutos).
- 4º Marcha del cancionero escolar (optativo).
- 5º Retiro de la Bandera de ceremonia con marcha patriótica.

Art. 5º — Tendrán carácter de ACTOS ESPECIALES:

— El día 30 de junio, Día de la Enseñanza Artística, en los establecimientos de tal jurisdicción.

— El día 6 de agosto, Día de la Enseñanza Agrícola, en las escuelas dependientes de la Administración de Educación Agrícola.

— El día 27 de agosto, Día de la Enseñanza Privada, fecha en que se rememora el fallecimiento de San José de Calasanz, Protector de las escuelas primarias y secundarias e institutos privados incorporados a la enseñanza oficial (Ley Nº 13.633).

— El día 15 de noviembre, Día de la Educación Técnica, en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica y en los Cursos de Educación Técnica dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. En el presente año, se celebrará el día hábil anterior.

— El día 22 de noviembre, Día de la Música, se celebrará con un Festival en jurisdicción de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, de la Administración de Educación Artística y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, en las fechas y lugares que oportunamente determinen las mismas.

Cada organismo determinará las modalidades de los actos especiales para los establecimientos de su jurisdicción.

Art. 6º — Sin perjuicio de cumplir con las conmemoraciones establecidas en este Calendario, los establecimientos nacionales e institutos privados ubicados en provincias, podrán recordar como CELEBRACION los

acontecimientos históricos de mayor trascendencia en el orden local. Observarán, asimismo, los feriados y asuetos dispuestos exclusivamente por decreto del Poder Ejecutivo provincial respectivo.

Art. 7º — Cada establecimiento realizará anualmente, con carácter de CELEBRACION, un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o fallecimiento), o conmemorativo del día de su fundación.

Art. 8º — Cuando se trate de los 25, 50, 75 o 100 años de la fundación del establecimiento, los actos se organizarán teniendo en cuenta la proyección que tales acontecimientos deben tener en el medio. Los Rectores están autorizados a disponer un programa especial y suspender las actividades docentes y administrativas en el día del aniversario.

Art. 9º — Anualmente, al iniciarse las tareas escolares, se realizará en cada turno un breve y solemne acto inaugural, en el que se ejecutará el Himno Nacional. El miembro del personal directivo que corresponda, dirigirá palabras alusivas.

Art. 10. — Diariamente, se efectuarán brevísimas ceremonias en el momento de izar o arriar el Pabellón Nacional.

Estos actos estarán a cargo de comisiones de alumnos. La iniciación y terminación deberá anunciarse a todo el establecimiento por toque de campana o timbre. Durante esta ceremonia, todas las personas que se encuentren en el local escolar deberán permanecer de pie y guardar silencio.

Art. 11. — Las direcciones de los establecimientos invitarán especialmente, en ocasión de todo acto escolar, a los padres de los alumnos, ex docentes, ex alumnos, miembros de las asociaciones cooperadoras, autoridades y vecinos, con el objeto de mantener vinculada la escuela con el medio en que se desenvuelven sus actividades.

Art. 12. — Autorízase al Consejo Nacional de Educación a resolver la oportunidad en que se realizarán en los establecimientos de su dependencia los Actos Solemnes y de Celebración.

Art. 13. — Toda celebración o acto no contemplado en la presente resolución deberá realizarse fuera del horario escolar o en días no laborales.

Art. 14. — No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos del credo hebreo con motivo de las festividades del Año Nuevo — días 13 y 14 de septiembre — Día del Perdón — 21 de septiembre a partir de las 17 y día 22 de septiembre.

Art. 15. — Cuando un miembro del personal —directivo, docente, administrativo— debe cumplir por excepción, simultáneamente, dos actividades, sólo atenderá una de ellas y no se le computará inasistencia en la otra a cuyo efecto presentará al Rectorado o Dirección el respectivo comprobante.

Se establece el siguiente orden de prelación para el cumplimiento de obligaciones simultáneas:

1º — Integrar tribunales examinadores y tomar exámenes parciales cuatrimestrales.

2º — Dictar clases.

Las reuniones de profesores o de Departamento de Materias Afines se realizarán fuera del horario de clase del establecimiento o en día sábado.

Los profesores que sean citados a reunión fuera de clase de un establecimiento y tengan clase en la misma hora en otro colegio, deberán solicitar al Director del primer establecimiento el traslado de la reunión de profesores al día sábado.

En los casos en que un profesor de dos o más establecimientos sea citado para dos reuniones en la misma fecha y hora, no se computará inasistencia en uno de ellos si se certifica su asistencia en el otro.

Cuando las clases de Educación Física se dicten en día sábado y los profesores sean citados a reunión, deberán dar prioridad a esta citación y no se les computará inasistencia a clase.

Art. 16. — Durante la época de exámenes los Rectores podrán habilitar los sábados para el funcionamiento de tribunales examinadores. Igual criterio se seguirá en la época de matriculación.

Art. 17. — Cuando falleciera un miembro del personal del establecimiento se suspenderán en el mismo todas las actividades, en señal de duelo, el día del sepelio. Si el deceso se produjera en el local escolar, porque el causante tuviere en él su casa habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del fallecimiento. En caso de fallecimiento de un alumno, se suspenderán las clases el día del sepelio en la sección, grado o división a que pertenecía. Asimismo, se suspenderán las clases en caso de fallecimiento de un miembro de la familia del personal del establecimiento siempre que compartiera la casa habitación del local escolar y que el velatorio se realice en la casa y no tenga ésta suficiente independencia en la escuela.

Art. 18. — En los institutos y cursos de enseñanza superior, se observarán las disposiciones de este Calendario en cuanto sean aplicables, teniendo en cuenta el nivel de los estudios que imparten.

Art. 19. — La Administración Nacional de Educación Media y Superior queda facultada para disponer, conjuntamente con la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la distribución de la actividad escolar en establecimientos con período escolar especial.

**DISTRIBUCION DE LA
ACTIVIDAD ESCOLAR
AÑO 1969**

F E B R E R O

- 10 al 21 -- Inscripción de alumnos para exámenes previos, libres y equivalencias.
- 17-18 — No laborable.
- 26 — Iniciación de la época de exámenes Febrero-Marzo (punto 44.2 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones 1968).

M A R Z O

- 3 al 8 — Matriculación de los alumnos en los cursos de nivel medio.
- 3 al 8 — Reunión del Departamento de Educación Física a fin de organizar las tareas previas a la iniciación de las clases.
- 8 — Finalización de la época de exámenes Febrero-Marzo.
- 8 — Vence plazo planificación de la tarea anual para los establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior (punto 16.2.1 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones 1968).
- 10 — Iniciación de las clases en los cursos de nivel primario, medio, Departamentos de Aplicación y Jardín de Infantes.
- 10 — Iniciación de las clases de Educación Física.
- 10 al 20 -- Institutos Privados: Elevación a la SNEP de la documentación de los nuevos cursos por promoción (Art. 22 del Decreto N° 371/64) y de la solicitud de reconocimiento de nuevos cursos por desdoblamiento (Art. 24).
- 10 al 24 — Iniciación de los trámites de exención a las clases de Educación Física.
- 15 — Vence plazo para el cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto N° 2.457/65 (Art. 1 y 2).
- 25 — Día del Sacrificio Voluntario.

A B R I L

- 1 — Vence el plazo para la elevación de los horarios de clases de Educación Física, a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.

3 y 4 — No laborable.

1 al 30 — Exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 44.3 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones - 1968.

M A Y O

1 — Feriado Nacional.

2 — Finalización del primer bimestre en los cursos de nivel medio y Departamentos de Aplicación.

5 — Iniciación del segundo bimestre en los cursos de nivel medio y Departamentos de Aplicación.

5 al 10 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer bimestre, de los programas de cada curso.

25 — Feriado Nacional.

J U N I O

5 — No laborable. .

9 — Iniciación de las reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional en las escuelas dependientes del CONET, para emitir concepto de los alumnos.

9 al 13 — Calificación de concepto de los alumnos del magisterio.

10 — Designación del primer Gobernador argentino de las Islas Malvinas.

16 al 30 — Cumplimiento de la Disposición N° 99/68 (punto 1.4.) de la Administración Nacional de Educación Media y Superior para los establecimientos de su dependencia.

19 — Vence plazo cumplimiento punto 16.3 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

20 — Feriado Nacional.

23 al 27 — Primer Examen cuatrimestral en los Departamentos de Aplicación.

26 — Finalización del segundo bimestre en los cursos de nivel medio.

27 — Iniciación del primer examen parcial cuatrimestral en los cursos de nivel medio.

27 al 8/7 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo bimestre, de los programas de cada curso.

30 — Día de la Educación Artística (establecimientos dependientes de la Administración de Educación Artística).

30 — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en jurisdicción del CONET (R. 1.343/62, Boletín N° 18/62) y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

30 — Reunión del personal del Departamento de Aplicación (Art. 11 de la Resolución 211/67).

J U L I O

1 al 5 — Exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 44.4 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

8 — Finalización primer examen parcial cuatrimestral en los cursos de nivel medio y el segundo bimestre del Departamento de Aplicación.

9 — Feriado Nacional.

10 — Iniciación receso escolar de invierno.

25 — Finalización receso escolar de invierno.

28 — Iniciación del tercer bimestre en los cursos de nivel medio y Departamento de Aplicación.

28 — Iniciación de exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 16.12 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

A G O S T O

6 — Día de la Enseñanza Agrícola (para los establecimientos dependientes de la Administración de Educación Agrícola).

8 — Vence plazo para el cumplimiento del punto 16.12 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

12 — La Reconquista y la Defensa de Buenos Aires (1806 - 1807).

14 — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos en jurisdicción de la Administración Nacional de Educación Media y Superior (circular 40/67).

15 — No laborable.

17 — Feriado Nacional.

27 — Día de la Enseñanza Privada (para los establecimientos dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada).

S E P T I E M B R E

11 — Receso escolar.

17 — Día de la Educación Media (fallecimiento de José Manuel Estrada).

21 — Receso escolar.

26 — Finalización del tercer bimestre en los cursos de nivel medio y Departamento de Aplicación.

29 — Iniciación del cuarto bimestre en los cursos de nivel medio y Departamento de Aplicación.

29 al 4/10 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el tercer bimestre, de los programas de cada curso.

O C T U B R E

12 — Feriado Nacional.

15 al 30 — Cumplimiento de la Disposición Nº 99/68 (punto 1.4) de la Administración Nacional de Educación Media y Superior para los establecimientos de su dependencia.

18 al 29/11 — Fiesta de la Educación Física.

24 — Día de las Naciones Unidas.

N O V I E M B R E

1 — No laborable.

2 — Homenaje a los Muertos por la Patria.

3 — Iniciación de inscripción de los aspirantes a ingresar en primer año

curso escolar 1970, en las escuelas dependientes de la Administración de Educación Agrícola.

3 al 7 — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer grado y en Jardín de Infantes, curso escolar 1970, en los Departamentos de Aplicación

3 al 7 — Calificación de los alumnos por los maestros (Art. 12 de la Res. Nº 211/67) en los Departamentos de Aplicación.

3 al 7 — Calificación de concepto de los alumnos del ciclo del Magisterio.

4 al 28 — Elección de los libros de lectura y textos auxiliares de la Enseñanza que podrán usarse durante el curso escolar 1970 en los Departamentos de Aplicación.

10 — Iniciación de las reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional en las escuelas dependientes del CONET, para emitir concepto de los alumnos.

10 — Día de la Tradición.

10 al 21 — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año, curso escolar 1970, en las escuelas dependientes del CONET.

10 al 28 — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año, curso escolar 1970, en las escuelas dependientes de la Administración de Educación Artística.

12 — Sorteo de los aspirantes a ingresar en primer grado y Jardín de Infantes, curso escolar 1970, de los Departamentos de Aplicación (optativo para los establecimientos de Enseñanza Privada).

15 — Día de la Educación Técnica para los establecimientos dependientes del CONET y cursos de Educación Técnica dependientes de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

17 al 21 — Segundo examen cuatrimestral en los Departamentos de Aplicación.

21 al 28 — Período de inscripción de alumnos que deseen rendir exámenes libres.

22 — Día de la Música.

24 — Vence plazo cumplimiento punto 16.3 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

28 — Finalización de las clases en los cursos de nivel primario y Departamento de Aplicación y el cuarto bimestre en los cursos de nivel medio.

28 — Finalización de las clases de Educación Física.

D I C I E M B R E

- 1º o días siguientes — Actos escolares de fin de curso en los Departamentos de Aplicación.
- 1 al 5 — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año, curso 1970, en los establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.
- 1 al 12 — Exámenes cuatrimestrales en los cursos de nivel medio.
- 1 al 12 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el cuarto bimestre, de los programas de cada curso.
- 8 — No laborable.
- 13 — Iniciación de los exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 44.1 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.
- 13 o días siguientes. — Actos escolares en los establecimientos de nivel medio.
- 15 — Iniciación de exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 16.12 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.
- 25 — Feriado Nacional.
- 30 — Vence plazo cumplimiento del punto 24 de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.
- 31 — Elevación del Informe Final de Educación Física a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.
-